	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 1 de 5								

**RESOLUCIÓN N° 038 DE 2019  
(26 DE MARZO 2019)**

Por la cual se aprueban las Bases del Concurso del **51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTIN"** y del Concurso de Baile **19° JOROPÓDROMO**, y se da apertura a las Convocatorias Públicas.

<b>DEPEND</b>	<b>SERIE</b>
100	28

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE CULTURA DEL META**


En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: *"la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana"*, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18... etc., de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta

	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 2 de 5								


El Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.

El Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

El Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical. Lo anterior, ha orientado al Instituto Departamental de Cultura del Meta a considerar la importancia de la música por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, que enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y se constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

El Instituto Departamental de Cultura comprende la música como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad y fortaleciendo con una oferta democrática e incluyente el acceso, participación y apropiación por parte de todos los actores y sectores, así como la generación de escenarios para su difusión, valoración y disfrute.



	• INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META •							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1:0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1:0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1:0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 5								

La política para las Artes del Ministerio de Cultura, reconoce la dimensión cultural de la danza y estableció, mediante el Plan Nacional de Danza, el objetivo de ampliar la base social del arte, ocupándose de manera prioritaria del fortalecimiento de las organizaciones y agentes del sector, tanto a públicos como a intérpretes, creadores, productores, gestores. El Instituto por su parte, comprende la danza como uno de los derechos culturales, garantizando su posicionamiento como una práctica atenta a la diversidad.


En el Departamento del Meta, en 1965 nace el Torneo Internacional del Joropo, creado por Miguel Ángel Martín Salazar, cristalizándose rápidamente y tomando gran preponderancia, gracias al auge de este bello y rico ritmo en el Meta, lo cual ha implicado una importante inversión, pues convoca a los mejores exponentes de la canta criolla, con pasajes y joropos, de Colombia y Venezuela. Este evento, actualmente se encuentra programado e incluido dentro del calendario oficial de festividades del departamento del Meta, según la Ordenanza N° 593 de 2006 con la denominación "TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO", es menester mencionar que el citado evento fue modificado mediante la ordenanza N° 1004 del 30 de noviembre 2018, que reza en su artículo primero: Modificar el nombre del Torneo Internacional del Joropo por TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN SALAZAR; acontecimiento que cada año se da cita en Villavicencio, Meta.

Que el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social 2016-2019 "**META TIERRA DE OPORTUNIDADES. INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**" contempla la **Política 14. Cultura. Programa 1. Cultura, Instrumento para la inclusión, Reconciliación y Equidad. Subprograma 3. Formación en Procesos de Creación y Expresión Artística, Garantía de Oportunidades para Todos y Todas. Meta 2. Producir y realizar el Torneo Internacional del Joropo.**

Que para el cumplimiento el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene inscrito con el N° 2018005500099 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación Departamental el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", el cual contiene la Actividad 3. Producir y realizar el 51° Torneo Internacional del Joropo, 19° Joropódromo, 13° Joropo Académico y tarimas alternas de promoción del folclor llanero.

El Gobierno Departamental por medio del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2019 tiene programado realizar el 51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN" y el 19° JOROPÓDROMO, encuentros



	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>	
	<b>CODIGO</b>	FO-GD-01
	<b>VERSION</b>	1:0
	<b>VIGENCIA</b>	20/09/2016
<b>COMUNICACIONES</b>		
Página 4 de 5		

importantes del folclor llanero, donde público y artistas se reconocen y disfrutan de sus raíces culturales, con el fin de conservar, promover y difundir la tradición de la región orinoquense, brindando homenaje al baile, al canto y la música llanera para el agrado y disfrute de nuestro visitantes y residentes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el día veintiuno (21) de marzo de 2019, se reunió el comité técnico del Instituto Departamental de Cultura del Meta dando lectura, realizando ajustes y por ultimo aprobación a las bases Concurso de Baile 19° JOROPÓDROMO y el 51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ANGEL MARTIN", la cual esta perfeccionada con las firmas de cada uno de los integrantes del mencionado comité y hace parte del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las bases del concurso **51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"** bajo los parámetros establecidos y aprobados en el respectivo comité, con un contenido de cuarenta y seis (46) folios incluidos tres (3) anexos, documentación que hace parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar las bases del concurso de Baile **19° JOROPÓDROMO** bajo los parámetros establecidos y aprobados en el respectivo comité, con un contenido de diecisiete (17) folios junto con un (1) anexo, documentación que hace parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar apertura a las convocatorias públicas a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2019 del **51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"** y el **19° JOROPÓDROMO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos de las convocatorias públicas **51° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"** y el **19° JOROPÓDROMO**; realizar la publicación una vez se de apertura a la convocatoria según lo ordenado en el artículo tercero.



	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 5 de 5								

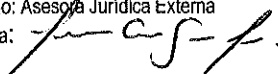
**ARTÍCULO QUINTO:** Las directrices, parámetros, y requisitos deberán ceñirse a las bases correspondientes en los documentos anexos a la presente resolución o en su defecto a las modificaciones o aclaraciones que resulten en el proceso.

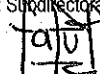
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

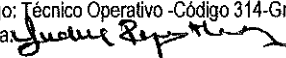
Dado en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ**  
DIRECTOR

Elaborado por  
Nombre: Irina Colette Salas Londoño  
Cargo: Asesora Jurídica Externa  
Firma: 

Revisado por  
Nombre: Martha Lucia Montañés Madero  
Cargo: Subdirectora Operativa  
Firma: 

Revisado por:  
Nombre: María Ludibia Rojas Muñoz  
Cargo: Técnico Operativo -Código 314-Grado 03  
Firma: 

Revisado por:  
Nombre: Luis Alonso Ibarra Rivera  
Cargo: Asesor, Código 105-Grado 01  
Firma: 